

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO. 10 DEL PROGRAMA

CX/FL 02/11-ADD.1

S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS
ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TREINTAVA SESIÓN
HALIFAX, CANADÁ, 6 AL 10 DE MAYO DE 2002**

**DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE EL ETIQUETADO DEL PAÍS DE
PROCEDENCIA**

COMENTARIOS DE:

**CANADÁ
INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS**

DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE EL ETIQUETADO DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

CANADÁ:

- Canadá nota que el etiquetado sobre el “país de procedencia” es un tema muy complejo que está presentemente regulado en muchos países bajo legislación y políticas de largo historial. Si el CCFL emprendiera esta iniciativa, una dificultad obvia y muy importante sería el establecer una interpretación internacionalmente uniforme, consistente y aceptada sobre “procedencia” o “lugar de procedencia” con el propósito de etiquetar con exactitud un alimento o ingrediente alimentario específico.
- Varios diferentes criterios y políticas están siendo actualmente utilizados por los gobiernos nacionales para determinar la “procedencia” del producto o ingrediente, no solo para los propósitos de información al consumidor sino también por otros motivos, tales como el clasificar los productos para la imposición de derechos y tarifas.
- Lo que es más, las determinaciones correctas de la procedencia, y las declaraciones significativas en las etiquetas, presentan dificultades especiales en el caso de alimentos de ingredientes múltiples que están integrados por numerosos componentes que pueden haber sido originados o procesados en diferentes países, con los productos terminados siendo, encima de todo, manufacturados, empaquetados o etiquetados en otro lado. Para los alimentos importados, aun cuando se declara la información sobre la procedencia, es difícil asegurar la exactitud de tales declaraciones en las etiquetas. Las declaraciones inexactas son engañosas para los consumidores.
- Canadá piensa que la información sobre la “procedencia” es muy importante para muchos consumidores y actualmente requiere que se muestre dicha información en muchos alimentos. Sin embargo, hay complejidades significativas que necesitarían ser enfrentadas por el Codex para alcanzar con éxito un enfoque aceptable, internacionalmente uniforme y consistente para las declaraciones en las etiquetas alimentarias. Por lo tanto, Canadá sugiere que el CCFL debería considerar cuidadosamente esta propuesta antes de tomar la decisión de emprender esta iniciativa como un nuevo trabajo.

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA):

La ICGMA, un Organismo no Gubernamental de la Industria reconocido ante la Comisión del Codex Alimentarius, representa los intereses de las asociaciones nacionales y regionales que colaboran con todos los sectores de la industria de productos envasados para el consumidor. La ICGMA promueve la armonización de normas científicas y políticas respecto a la salud, inocuidad, envasado y etiquetado de alimentos, bebidas y

otros productos envasados para el consumidor. La ICGMA también trabaja en facilitar el comercio internacional en estos sectores por medio de la eliminación o la prevención de obstáculos artificiales al comercio.

Comentarios Generales:

Opinamos que el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos (CCFL) no debería emprender nuevos trabajos en el área de etiquetado de país de origen y debería más bien mantenerse enfocado en temas de etiquetado que promuevan objetivos de salud e inocuidad alimentaria basados en la ciencia. La ICGMA continúa oponiéndonos a todos los esfuerzos de imponer requisitos no pertinentes de etiquetado alimentario que no proporcionan beneficios ni de salud ni de inocuidad a los consumidores. El etiquetado de país de origen para ingredientes solo logra aumentar los costos de producción para los productores alimentarios y los costos reglamentarios para los gobiernos, particularmente en los países en vías de desarrollo. El requerir el etiquetado general de país de origen, o el expandirlo para incluir los ingredientes, sería pesado, impráctico y no proveería ningún beneficio adicional al consumidor. El etiquetado de país de origen no tiene relación alguna con la salud pública o la inocuidad de los alimentos, no dando ninguna información útil al consumidor respecto a la salud o a la inocuidad del producto.

Comentarios sobre el “Documento de Discusión sobre el Etiquetado de País de Origen.” (ALINORM 01/21):

Como ya se indicara anteriormente, la ICGMA apoya proveer “información basada en los hechos, verificable, comprensible y no engañosa” pertinente para la protección de la salud de los consumidores y para asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario. Por este motivo, apoyamos la actual norma general del Codex que requiere el etiquetado de país de origen solo en casos cuando su omisión podría engañar o confundir a los consumidores. Este requisito es enfocado adecuadamente en el objetivo de prevenir el engaño al consumidor.

Además, la ICGMA piensa que el “Documento de Discusión sobre el Etiquetado de País de Origen” es potencialmente una violación de los acuerdos de comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Específicamente, el Artículo 2.2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) que indica que los reglamentos técnicos no serán “preparados, adoptados, o aplicados con el objeto de, o con el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio internacional.” Para asegurar que no se hayan erigido obstáculos innecesarios el Acuerdo requiere que cualquier reglamento que se implemente “no debería ser más restrictivo que lo necesario para cumplir con un objetivo legítimo.”

El etiquetado de país de origen es un *obstáculo* al comercio porque los enormes costos de cumplimiento, y los costos reglamentarios forzarán a muchos productores, especialmente en los países en vías de desarrollo, a salir del mercado. Es *innecesario* porque es algo que podría lograrse de manera menos restrictiva – tal como a través del establecimiento de un sistema voluntario de etiquetado. Además, el etiquetado propuesto *no cumple con un objetivo legítimo* porque no hace nada por mejorar la salud o la seguridad de los consumidores. Los requisitos del etiquetado obligatorio de país de origen no cumplen

con el mandato del Codex de “proteger la salud del consumidor y asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario.”

Además, trabajos sobre la armonización internacional de reglas de origen están teniendo lugar desde hace varios años en la Organización Mundial de Comercio (OMS) con asistencia técnica de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (anteriormente denominada el Consejo de Cooperación de Aduanas). Este trabajo fue requerido por el Acuerdo sobre Reglas de Origen de la OMS que se concluyó en 1994 como parte de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Multilaterales de Comercio. La ICGMA continúa indicando su preocupación que el implantar normas del Codex basadas en presiones políticas duplicará, e incluso contradecirá, las labores de la OMC y la OMA.

Finalmente, la ICGMA sigue preocupada respecto al impacto de los requisitos de etiquetado de país de origen sobre los países en vías de desarrollo. Muy a menudo, los países en vías de desarrollo están excluidos del proceso de toma de decisiones a pesar que son los más afectados por los costos impuestos por nuevos reglamentos. Muchos países en vías de desarrollo no serán capaces de absorber los costos de estos nuevos requisitos de etiquetado que fallan en ofrecer ningún beneficio de seguridad o de salud a los consumidores. Como resultado, estarán forzados fuera del mercado internacional y sufrirán pérdidas económicas.

Los costos de este esquema de etiquetado serán más onerosos para los pequeños procesadores. Con los costos significativos asociados con el etiquetado de país de origen, estas pequeñas compañías no podrán seguir compitiendo en el mercado mundial y serán forzadas fuera del negocio, obstaculizando seriamente el comercio libre y la elección de los consumidores.

En conclusión, por las razones antedichas, la ICGMA opina que el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos (CCFL) no debería emprender nuevos trabajos en el área de etiquetado de país de origen. El CCFL debería más bien mantenerse enfocado en temas de etiquetado que promuevan objetivos de salud e inocuidad alimentaria basados en la ciencia.